



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00463759- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo establecido en la OHCS 02/2023, que aprueba la implementación de Actas Digitales de Examen, Promoción y Equivalencias en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba; la RR 1231/2023 y su Anexo I: Reglamento de Actas Digitales, punto IV, que determina el procedimiento a seguir para la rectificación de Actas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del EX-2026-00463759-UNC-ME#FCS, la estudiante LORENA BELÉN RODRÍGUEZ, DNI 39.822.452, solicita la rectificación del Acta de Examen N° 20#3225, de la materia Intervención Preprofesional (20-00561).

Que la cátedra por un error involuntario asentó la nota de 9 (NUEVE), cuando correspondía la nota de 10 (DIEZ), como se detalla IF-2026-00472178-UNC-AE#FCS.

Que el Área Enseñanza informa que se cumplen los aspectos reglamentarios y corresponde rectificar el Acta mencionada y asentar las notas de manera correcta.

Que Subsecretaría Académica acompaña favorablemente el pedido. IF-2026-00473311-UNC-SSAC#FCS.

Que para realizar el procedimiento de modificación de Acta cerrada, en todo de acuerdo a la normativa vigente, corresponde autorización mediante una resolución decanal.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Acta de Examen N° 20#3225, de la materia Intervención Preprofesional (20-00561), en donde se debe asentar la nota de 10 (DIEZ), en reemplazo de 9 (NUEVE), a la estudiante LORENA BELÉN RODRÍGUEZ, DNI 39.822.452; de acuerdo a lo informado por la cátedra en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Sector Oficialía, Área de Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Publicar. Notificar a estudiantes. Comunicar. Girar el expediente al Área Enseñanza de Grado de la FCS. Oportunamente, archivar.

